

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, del Rectorado, por la que se modifica la Resolución de 10 de septiembre de 2026, por la que se convoca un concurso para la provisión de varios puestos de trabajo de especialista técnico de archivos y biblioteca, del grupo C, subgrupo CI, sector administración especial, con destino en esta universidad (código: 2026/P/FC/CM/12).

Al objeto de proceder a la modificación de la mencionada resolución, publicada en el DOGV número 10450, de 14 de septiembre de 2026,

RESUELVO

Primero

Añadir a la base segunda un tercer apartado que establece lo siguiente:

«2.3. Las personas aspirantes que únicamente deseen optar a las nuevas vacantes que en su caso se produzcan, resultantes de la adjudicación definitiva del presente concurso, y que así expresamente sean ofertadas por esta Universitat Politècnica de València, deberán presentar la solicitud en los mismos términos que en los apartados anteriores.

Estas personas, a la hora de seleccionar y relacionar el orden de prioridad de los puestos vacantes, deberán solicitar únicamente la vacante PF0000 y su número de orden será el 1, y no deberá figurar ningún otro puesto de los ofertados.

Solamente podrán participar como solicitantes en esta nueva oferta de vacantes aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido ningún puesto de trabajo ofertado en la presente convocatoria, y hayan hecho constar expresamente en su solicitud su participación en resultas, marcando al final de sus solicitudes el puesto PF0000 Resultas, o aquellas que aún sin participar de forma activa en este concurso, hayan mostrado su interés mediante solicitud expresa, para poder optar por las posibles vacantes que se generen y que se oferten por esta Universitat Politècnica de València. No se admitirán nuevas solicitudes una vez finalice el plazo de presentación de instancias al que hace referencia la base 2.2 de la presente convocatoria.»

Segundo

Añadir la base sexta (bis) que establece lo siguiente:

«Sexta (bis). Resultas

6.1. (bis) De conformidad con la legislación vigente, en este concurso de provisión se prevé una segunda fase de adjudicación o resultas, integrada por aquellos puestos de trabajo de similares características a las de los puestos ofertados, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular haya obtenido otro destino en el concurso.

6.2. (bis) De las resultas no podrán formar parte aquellos puestos en los que exista un impedimento legal para su adjudicación.

6.3. (bis) Una vez adjudicados los destinos con carácter definitivo, los nuevos puestos vacantes, que expresamente ofrezca la UPV derivados de esta adjudicación, se ofertarán entre las personas aspirantes que no hayan obtenido ningún puesto en dicha adjudicación, siempre que así lo hubiesen hecho constar en su solicitud (introduciendo como última opción el código PF0000 Resultas), y entre aquellas personas aspirantes que, aun no habiendo participado activamente en primera instancia en este concurso, hubiesen manifestado, mediante su solicitud expresa, su interés en poder participar en esta nueva oferta de vacantes (habiendo marcado en su solicitud únicamente el código PF0000 Resultas).

A tal efecto, se publicará, en la web www.upv.es/empleopublico, la resolución del rector con la relación de los nuevos puestos ofertados.

6.4. (bis) Las personas arriba referenciadas deberán presentar de nuevo su solicitud tal como se indica en la base 2.1. de la presente convocatoria.

6.5. (bis) El plazo máximo para poder presentar esta solicitud será de cinco días hábiles, y en ella se deberá hacer constar el orden de prioridad de los puestos solicitados. Aquellas personas aspirantes que por no haber participado activamente en el primer concurso, no hubiesen introducido sus méritos en la aplicación Bullent, deberá hacerlo también en

ese mismo plazo de cinco días, no obstante, el plazo que regirá a los efectos de cómputo de méritos será el establecido en la base 2.2. de esta convocatoria.»

Tercero

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles adicionales al plazo establecido en la base 2.2. de la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2026, a partir del día siguiente a la publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el Rectorado que ha dictado la resolución. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 28 de septiembre de 2026

José E. Capilla Romá
Rector